



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

527

Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se actualiza para el año 2025 la cuantía correspondiente al complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas

Antecedentes

1. El artículo 43 de la Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears, establece como objetivo del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas adecuar éstas al nivel de vida de las Illes Balears.
2. En el artículo 47 de la Ley 4/2023, de 27 de febrero, se dispone que la cuantía del complemento se calcula aplicando un máximo del 24,91 % a la cuantía anual reconocida de la pensión no contributiva (PNC).
3. El Real Decreto Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, establece en el punto quinto del artículo 79 que las pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social de invalidez y jubilación tendrán un importe anual de 7.905,80 euros.
4. Respetando la revalorización citada en el punto anterior para las Pensiones No Contributivas y de acuerdo al artículo 47 de la Ley 4/2023, de 27 de febrero, la cuantía del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas se revaloriza para el año 2025 aplicando el 9,04 % a la cuantía reconocida para el año 2024, quedando establecida en 164,01 euros mensuales, 1.968,12 euros anuales.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears, concretamente el artículo 47, el cual establece que la cuantía del complemento de renta social a las pensiones no contributivas ,de les Illes Balears , se calcula añadiendo un máximo del 24,91% a la cuantía de la pensión no contributiva.
2. El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
3. El Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, que confiere la gestión del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas a la Dirección General de Asuntos Sociales.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Actualizar la cuantía del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas para el año 2025 en los términos establecidos en el punto 4 de los antecedentes de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de enero de 2025)

La consejera de Familias y Asuntos Sociales

Catalina Cirer Adrover